RESOLUCION No. 0196

Valledupar, 11 MAY 2021

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL FACTOR REGIONAL PARA LA LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN DE LA TASA RETRIBUTIVA PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020"

La Directora General (E), en uso de sus funciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, y conforme a los Decretos 3100 de 2003, 3440 de 2004 y 2667 de 2012, compilados hoy en el Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 42 de la ley 99 de 1993, modificado y adicionado por el artículo 211 de la ley 1450 de 2011, contempló el cobro de la tasa retributiva por la utilización directa o indirecta de la atmósfera, del agua y del suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos, vapores y sustancias nocivas que sean resultado de actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas.

Que el parágrafo del mencionado artículo, preceptúa que las tasas retributivas y compensatorias solamente se aplicarán a la contaminación causada dentro de los límites que permite la ley, sin perjuicio de las sanciones aplicables a actividades que excedan dichos límites.

Que el Decreto 1076 de 2015, en sus Artículos 2.2.9.7.1.1 y 2.2.9.7.1.2., reglamentó la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del recurso hídrico como receptor de vertimientos puntuales, estableciendo como ámbito de aplicación a las autoridades ambientales y a los usuarios que realizan vertimiento sobre el recurso hídrico.

Que los Artículos 2.2.9.7.2.2, 2.2.9.7.2.3 y 2.2.9.7.2.5, del Decreto 1076 de 2015, autorizan a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar la Tasa Retributiva a quienes utilicen los cuerpos de agua para entregar vertimientos puntuales y así mismo establecen el sistema y método para calcular la tarifa de las mismas.

Que a través de Resolución 1418 del 30 de octubre de 2018, se establecieron los objetivos de calidad de corto, mediano y largo plazo para los cuerpos de aguas superficiales de la jurisdicción de CORPOCESAR para el periodo 2019 - 2029.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 22 de marzo de 2019, el Consejo Directivo de CORPOCESAR, definió la meta global y metas individuales de carga contaminante para los parámetros DBOs y SST, por la utilización del recurso hídrico como receptor de vertimientos puntuales directos e indirectos a los cuerpos de aguas o tramos de los mismos en la jurisdicción de CORPOCESAR, para el periodo 2019 - 2023.

Continuación Resolución No. 0196 de 11 MAY 2021 Por medio del cual se aprueba el factor regional para la facturación de la tasa retributiva para el periodo 01 de enero a 31 de diciembre de 2020.

---------- 2

Que conforme al Artículo 2.2.9.7.4.2, del Decreto 1076 de 2015, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establecerá anualmente mediante resolución, el valor de la tarifa mínima de la tasa retributiva para los parámetros sobre los cuales se cobrará dicha tasa, basado en los costos directos de remoción de los elementos, sustancia o parámetros contaminantes presentes en los vertimientos líquidos, los cuales forman parte de los costos de recuperación del recurso afectado. Así mismo el parágrafo único del articulo mencionado establece que las tarifas mínimas de los parámetros objeto de cobro establecidas en la Resolución número 273 de 1997 actualizada por la Resolución número 372 de 1998, continuarán vigentes hasta tanto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las adicione, modifique o sustituya.

Que CORPOCESAR, para el cálculo del Factor Regional (FR) a aplicar en la facturación del período comprendido entre el enero 01 al 31 de diciembre de 2020, tendrá en cuenta la carga contaminante vertida durante el período en mención y las cargas derivadas de las metas de cargas contaminantes aprobadas mediante Acuerdo 002 del 22 de marzo de 2019 por el Consejo Directivo de CORPOCESAR.

Que según el Artículo 2.2.9.7.4.3 del Decreto 1076 de 2015, el Factor regional se calcula para cada uno de los elementos, sustancias o parámetros objeto del cobro de la tasa y contempla la relación entre la carga contaminante total vertida en el periodo analizado y la meta global de carga contaminante establecida; dicho factor lo ajustará la autoridad ambiental ante el incumplimiento de la mencionada meta. Los ajustes al factor regional y por lo tanto a la tarifa de la tasa retributiva, se efectuarán hasta alcanzar las condiciones de calidad del cuerpo de agua para las cuales fue definida la meta.

Que de acuerdo con lo anterior, el Factor Regional para cada uno de los parámetros objeto del cobro de la tasa se expresa de la siguiente manera:

$FR_1=FR_0+(Cc/Cm)$
FR_1 = Factor regional ajustado.
FR_0 = Factor regional del año inmediatamente anterior, Para el primer año del quinquenio, $FR_0 = 1{,}00$
Cc = Total de carga contaminante vertida por los sujetos pasivos de la tasa retributiva al cuerpo de agua o tramo del mismo en el año objeto de cobro expresada en Kg/año, de acuerdo a lo definido en el presente capítulo.
Cm = Meta global de carga contaminante para el cuerpo de agua o tramo del mismo expresada en Kg/año.

Que el Artículo 2.2.9.7.4.4 del Decreto.1076 de 2015, reza:

(...) El Factor Regional para el cuerpo de agua o tramo del mismo, se ajustará anualmente al finalizar el primer año, cuando no se cumpla con la Carga Meta (Cm) del cuerpo de agua o tramo del mismo, es decir cuando Cc sea mayor que Cm. En caso contrario, esto es, que Cc sea menor que Cm, no se calcula para ese año la expresión Cc/Cm y continuará vigente el factor regional del año inmediatamente anterior.

0196 11 MAY 2021

El valor del factor regional no será inferior a 1.00 y no superará 5.50. Así mismo, los diferentes valores de las variables incluidas en su fórmula de cálculo se expresarán a dos cifras decimales.

La facturación del primer año se hará con las cargas y factor regional del primer año y así sucesivamente para los años posteriores.

Así mismo el Parágrafo 1. Del artículo antes mencionado expresa que Para determinar si se aplica el factor regional a cada usuario, se debe iniciar con la evaluación del cumplimiento de las cargas anuales individuales o grupales previstas en el cronograma de cumplimiento de su respectiva meta quinquenal.

Para quienes cumplan con la carga prevista para el primer año se aplicará un factor regional FR1 igual a 1.00, esto es, durante el primer año solo se cobrará la tarifa mínima. Para aquellos que cumplan con las cargas anuales en años posteriores, el factor regional a incluir para el cálculo de la tarifa de cobro será el que se le haya aplicado a su liquidación en el año anterior.

Para el caso en que el usuario registre incumplimiento de su carga anual individual o grupal, en el cálculo del valor a pagar se le deberá aplicar el factor regional calculado para el cuerpo de agua o tramo del mismo correspondiente al año en que se registre el incumplimiento."

Que de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el valor de la Tarifa Mínima para la vigencia 2020, para los parámetros Demanda Biológica de Oxígeno (DBO), es de ciento cincuenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos ($ 154,65) por kg/año y Solidos Suspendidos Totales (SST), sesenta y seis pesos con trece centavos ($66,13). Kg/año.

Que en razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar evaluado el cumplimiento de las metas de cargas contaminantes, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, de los usuarios de tasa retributiva descrito en la tabla No.1 que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Factor Regional (FR) para cada usuario sujeto de cobro de la Tasa Retributiva, conforme a lo dispuesto en la tabla N° 1. Factor Regional de DBO5 y SST por Usuario y por Tramo en el departamento del Cesar, vigencia 2020,

TABLA No. 1. FACTOR REGIONAL VIGENCIA 2019.

TRAMO	USUARIO APORTANTE DE CARGAS PUNTUALES (MUNICIPIO/INDUSTRIA/OTROS)	FACTOR REGIONAL	
		DBO5	SST
10	EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR - EMDUPAR S.A E.S.P PTAR	1,00	1,00
10	EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PAZ-EMPAZ E.S.P	1,00	1,00

Continuación Resolución No. 0196 de 11 MAY 2021 Por medio del cual se aprueba el factor regional para la facturación de la tasa retributiva para el periodo 01 de enero a 31 de diciembre de 2020.

---------- 4

TRAMO	USUARIO APORTANTE DE CARGAS PUNTUALES (MUNICIPIO/INDUSTRIA/OTROS)	FACTOR REGIONAL	
		DBO	SST
14	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (CORREGIMIENTO VALENCIA DE JESÚS)	1,00	1,00
15	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (CORREGIMIENTO AGUAS BLANCAS)	2,93	1,00
16	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (CORREGIMIENTO MARIANGOLA)	4,93	5,50
17	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (CORREGIMIENTO LOS VENADOS)	2,06	2,06
18	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (CORREGIMIENTO PATILLAL)	1,00	1,00
19	INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR – INPEC	2,18	2,19
20	EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR - EMDUPAR S.A E.S.P PTAP	1,00	1,00
21	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MANAURE - ESP ESPUMA	2,03	2,17
21	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MANAURE – ESP ESPUMA- PTAP.	1,00	1,00
22	EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE PUEBLO BELLO - EMSEPU S.A E.S.P. (Río Ariguaní)	2,70	2,17
23	EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE PUEBLO - EMSEPU S.A E.S.P. (RÍO ARIGUANÍCITO)	1,00	4,82
23	EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE PUEBLO BELLO - EMSEPU S.A E.S.P. (Río ARIGUANÍCITO 2)	1,00	1,00
24	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOSCONIA - EMPOBOSCONIA E.S.P	2,26	2,42
25	MUNICIPIO DE EL COPEY (CORREGIMIENTO DE CHIMILA)	1,00	1,00
26	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUSTIN CODAZZI - EMCODAZZI E.S.P	1,00	1,00
27	MUNICIPIO DE CODAZZI - CORREGIMIENTO DE CASACARA	2,07	2,07
28	PALMAS SICARARE S.A.S.	1,00	1,00
28	EXTRACTORA SICARARE S.A.S	1,00	1,00
30	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL- E.S.P EMBECERRIL – CABECERA URBANA.	1,00	1,00
30	EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO EMBECERRIL-PTAP	1,00	1,00
30	C.I PRODECO S.A – VERTIMIENTO 5.	1,00	1,00
31	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICO DE LA JAGUA DE IBIRICO -AAA- CAÑO LAVAR	1,00	1,00
33	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO (CORREGIMIENTO LA VICTORIA DE SAN ISIDRO)	1,00	1,00

CORPOCESAR

0196

Continuación Resolución No. de 11 MAY 2021 Por medio del cual se aprueba el factor regional para la facturación de la tasa retributiva para el periodo 01 de enero a 31 de diciembre de 2020.

---------- 5

TRAMO	USUARIO APORTANTE DE CARGAS PUNTUALES (MUNICIPIO/INDUSTRIA/OTROS)	FACTOR REGIONAL	
		DBO	SST
33	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO (CORREGIMIENTO LA PALMITA)	1,00	1,00
33	CARBONES DE LA JAGUA (BOMBEO NORTE, RÍO TUCUY)	1,00	1,00
34	CARBONES DE LA JAGUA (BOMBEO SUR, CAÑO SANTA CRUZ)	1,00	1,00
35	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO (CORREGIMIENTO BOQUERON)	1,00	1,00
35	DRUMMOND LTD. (CAÑO PAUJIL, PISCINA 05, VERTIMIENTO EH27)	1,00	1,00
36	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL PASO EMPASO E.S.P	2,12	2,12
37	MUNICIPIO DE EL PASO (CORREGIMIENTO LA LOMA)	1,00	1,00
37	CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA - EL HATILLO- VERTIMIENTO H1	1,00	1,00
37	CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA - EL HATILLO- VERTIMIENTO H3	1,00	1,00
37	DRUMMOND LTD. (CAÑO PARALUZ, PISCINA 1ª, VERTIMIENTO EH34)	1,00	1,00
38	DRUMMOND LTD. (Caño Garrapata, Piscina 04, Vertimiento EH16)	1,00	1,00
39	DRUMMOND LTD. ((Caño San Antonio, PV-LL-0515)	1,00	1,00
39	DRUMMOND LTD. ((Caño San Antonio, PV-LL-0415)	1,00	1,00
39	DRUMMOND LTD. ((Caño San Antonio, PVLL -02-15))	1,00	1,00
40	DRUMMOND LTD. (Caño El Zorro, Piscina D3, Vertimiento EHD10)	1,00	1,00
40	DRUMMOND LTD. (Caño El Zorro, Piscina D4))	1,00	1,00
40	DRUMMOND LTD. (Caño El Zorro, Piscina D5)	1,00	1,00
42	PALMAGRO S.A	1,00	1,00
42	CI.PRODECO S.A-VERTIMIENTO 6	1,00	1,00
42	CI.PRODECO S.A-VERTIMIENTO 7	1,00	1,00
42	CI.PRODECO S.A-VERTIMIENTO 8	1,00	1,00
42	CNR-CI COLOMBIA NATURAL RESOURCE I SAS-VERTIMIENTO V1 LA FRANCIA	1,00	1,00
43	MUNICIPIO DE EL PASO (CORREGIMIENTO CUATRO VIENTOS)	2,07	2,07

CORPOCESAR

Continuación Resolución No. 0196 de 11 MAY 2021. Por medio del cual se aprueba el factor regional para la facturación de la tasa retributiva para el periodo 01 de enero a 31 de diciembre de 2020.

TRAMO	USUARIO APORTANTE DE CARGAS PUNTUALES MUNICIPIO/INDUSTRIA/OTROS	FACTOR REGIONAL DBO	SST
43	COOLECHERA (Cooperativa de Productos de Leche de la Costa)	2,07	2,07
44	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA-ACUACHIM E.S.P.	2,18	2,.18
44	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS S.A DE TAMALAMEQUE - SEMSA-E.S.P(CORREGIMIENTO DE ZAPATOSA)	1,00	2,18
45	MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ	2,36	2,65
46	MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ CORREGIMIENTO DE RINCON HONDO)	4,44	3,53
47	MUNICIPIO DE ASTREA - PTAR NORTE	1,00	1,00
47	MUNICIPIO DE ASTREA - CORREGIMIENTO DE ARJONA	1,00	1,00
48	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPIO DE CURUMANI ACUACUR E.S.P	5,50	2,50
49	MUNICIPIO DE CURUMANI - CORREGIMIENTO SAN ROQUE	2,07	2,07
50	EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE PILITAS - EMSERPUPA E.S.P	1,00	1,00
50	EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE PILITAS - PTAP-EMSERPUPA E.S.P	1,00	1,00
51	MUNICIPIO DE PAILITAS - CORREGIMIENTO PALESTINA	2,06	1,69
52	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS TAMALEMEQUE SEMSA ESP (CABECERA MUNICIPAL)	1,00	2,59
53	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS TAMALEMEQUE SEMSA ESP (CORREGIMIENTO DE ANTEQUERA)	5,50	3,03
53	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS TAMALEMEQUE SEMSA ESP (CORREGIMIENTO DE PUERTO BOCAS)	5,50	3,03
54	EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE PELAYA - EMSOPEL E.S.P	1,00	1,00
55	MUNICIPIO DE PELAYA - CORREGIMIENTO COSTILLA	3,33	3,51
55	MUNICIPIO DE PELAYA- CORREGIMIENTO SAN BERNARDO DE VIENTO	3,33	3,51
56	EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILADO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA (SECTOR EL PITAL)	2,72	2,34
57	EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILADO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA (SECTOR EL CRISTO)	3,90	2,38
58	FRESCALECHE S.A.S	1,00	1,00

Continuación Resolución No. 0196 de 11 MAY 2021 Por medio del cual se aprueba el factor regional para la facturación de la tasa retributiva para el periodo 01 de enero a 31 de diciembre de 2020.

TRAMO	USUARIO APORTANTE DE CARGAS PUNTUALES (MUNICIPIO/INDUSTRIA/OTROS)	FACTOR REGIONAL	
		DBO	SST
58	FRIGORIFICO DEL FONDO GANADERO DE SANTANDER S.A	1,00	1,00
60	EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE GAMARRA - EMPUGAM S.A E.S.P - (CABECERA MUNICIPAL DE GAMARRA)	2,20	2,04
60	EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE GAMARRA - EMPUGAM S.A E.S.P - BARRIOS SECTOR ORIENTAL	2,20	2,04
60	EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE GAMARRA - EMPUGAM S.A E.S.P- PTAR BARRIO DIVINO NIÑO	1,00	1,00
60	EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE GAMARRA - EMPUGAM S.A E.S.P- PTAR BARRIO CAPULCO NUEVO	2,20	2,04
61	MUNICIPIO DE GAMARRA- MATADERO	1,68	1,64
62	EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE LA GLORIA - EMPOGLORIA E.S.P	2,07	2,07
63	MUNICIPIO DE LA GLORIA - CORREGIMIENTO DE SIMAÑA	7,07	2,07
64	MUNICIPIO DE LA GLORIA - CORREGIMIENTO BESOTE	2,07	2,07
65	MUNICIPIO DE LA GLORIA - CORREGIMIENTO MOLINA	2,07	2,07
66	MUNICIPIO DE LA GLORIA - CORREGIMIENTO AYACUCHO	2,07	2,07
68	ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA EMRPESA SOLIDARIA DE SAN MARTIN, CESAR. "APCES E.S.P." (La Rayita)	4,44	3,42
69	ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA EMRPESA SOLIDARIA DE SAN MARTIN, CESAR. "APCES E.S.P." (Caño Barlovento)	3,13	2,41
70	PALMAS DEL CESAR S.A	1,00	1,00
72	MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CORREGIMIENTO DE AGUAS BLANCAS	2,07	2,07
73	EMPRESA DE SERVICIO DE SAN ALBERTO- EMPOSANAL E.S.P	2,06	2,06
73	ASOCACION DE CARNE DE SAN ALBERTO - MATADERO	2,06	2,06
74	MUNICIPIO DE SAN ALBERTO (CORREGIMIENTO LA LLANA)	2,07	2,07
78	CABECERA MUNICIPAL DE RIO DE ORO-EMCAR, E.S.P	5,35	3,39
78	ESTACION DE SERVICIO RIO DE ORO	5.35	3,39
80	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GONZALEZ - SERVIGO APC	2,18	2,18
81	MUNICIPIO DE LA PAZ (CORREGIMIENTO SAN JOSÉ DE ORIENTE-PTAR BETANIA)	1,00	1,00

CORPOCESAR

0196 11 MAY 2021

Continuación Resolución No. de Por medio del cual se aprueba el factor regional para la facturación de la tasa retributiva para el periodo 01 de enero a 31 de diciembre de 2020.

TRAMO	USUARIO APORTANTE DE CARGAS PUNTUALES (MUNICIPIO/INDUSTRIA/OTROS)	FACTOR REGIONAL	
		DBO5	SST
81	MUNICIPIO DE LA PAZ (CORREGIMIENTO SAN JOSÉ DE PTAR ORIENTE-EL CAMPITO)	1,00	1,00
81	MUNICIPIO DE LA PAZ (CORREGIMIENTO SAN JOSÉ DE ORIENTE- PTAR BRISAS DEL RIO)	1,00	1,00
81	MUNICIPIO DE LA PAZ (CORREGIMIENTO SAN JOSÉ DE ORIENTE-PTAR EL CACAO)	1,00	1,00
81	MUNICIPIO DE LA PAZ (CORREGIMIENTO SAN JOSÉ DE ORIENTE- PTAR LA MOCHILA)	1,00	1,00
81	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAZ- EMPAZ. ES.P. – PTAP.	1,00	1,00
82	ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA EMRPESA SOLIDARIA DE SAN MARTIN, CESAR, "APCES E.S.P." PTAP	1,00	1,00
83	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI EMCODAZZI E.S.P - PTAP-	1,00	1,00
84	EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE PELAYA - EMSOPEL E.S.P-PTAP	1,00	1,00
85	EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILADO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA (PTAP)	1,00	1,00
86	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO DE RIO DE ORO - ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA EMCAR APC-PTAP	1,00	1,00
87	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GONZALEZ - SERVIGO APC-PTAP	1,00	1,00
88	EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE GAMARRA - EMPUGAM S.A E.S.P – PTAP	1,00	1,00
89	EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE CURUMANI - ACUACUR E.S.P-PTAP	1,00	1,00
90	C.I PRODECO S.A- VERTIMIENTO 2	1,00	1,00
99	CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. - (PLANTA AYACUCHO)	1,00	1,00
102	ESTACION DE SERVICIO RAFAEL	1,00	1,00

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como Tarifa Mínima para la Facturación de Tasa Retributiva vigencia 2020, para el parámetro Demanda Biológica de Oxígeno (DBO), de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($154,65) por kg/año y Solidos Suspendidos Totales (SST) de SESENTA Y SEIS PESOS CON TRECE CENTAVOS ($66,13). Kg/año. Fundamentados en el Artículo 2.2.9.7.4.2, del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Autorizar la Facturación y Cobro de la Tasa Retributiva para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 diciembre de 2020, conforme a la tabla N° 1. Factor Regional de DBO5 - SST por Usuario y por Tramo en CORPOCESAR, vigencia 2020, relacionado en el artículo segundo del presente acto administrativo.

0196 11 MAY 2021

Continuación Resolución No. de Por medio del cual se aprueba el factor regional para la facturación de la tasa retributiva para el periodo 01 de enero a 31 de diciembre de 2020.

---------- 9

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

YOLANDA MARTINEZ MANJARRES
Director General. (E)

Revisó: Francisco Rafael Escalona Bolaño/Asesor de Dirección
Aprobó: Eduardo López Romero/ Coordinador para la Gestión de Saneamiento Ambiental y Control de Vertimientos.
Proyectó: Kelly Galvis Rojas/Ing. Ambiental y Sanitario. / Miguel Ángel Bolaño/ Abogado Contratista